

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 29 DE JUNIO DEL 2018. NUM. 34,679

## Sección A

### Poder Ejecutivo

#### DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-038-2018

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 11 y 35 de la Constitución de la República, el Presidente de la República, tiene a su cargo la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, reformado según Decreto Legislativo No. 266-2013, el Presidente de la República debe tomar las medidas que sean necesarias para lograr que los planes, políticas, proyectos y programas se cumplan, para lo cual debe crear o modificar las instancias de conducción estratégica que estime necesarias.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema

### **SUMARIO**

#### Sección A Decretos y Acuerdos

##### PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-038-2018 A. 1-5

##### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo Ejecutivo número 033-B-SP-2017 A. 6-7

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo No. 067-2018 A. 8-10

##### SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

Acuerdo Ejecutivo No. 001-2018 A. 10-11

##### AVANCE

A. 12

#### Sección B

##### Avisos Legales

B. 1-12

Disponible para su comodidad

dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública, reformado según Decreto Legislativo No. 266-2013, el Presidente de la República puede crear comisiones integradas por funcionarios públicos, personalidades o representantes de los diversos sectores de la vida nacional y asesores nacionales o extranjeros; asimismo puede

designar autoridades únicas para el desarrollo de áreas, programas o proyectos especiales, con las atribuciones que determinen los Decretos de su creación.

**CONSIDERANDO:** Que para asegurar una adecuada administración y eficiencia en los procesos referente a trámites administrativos, es necesario contar con una Estrategia de Simplificación, que permita el mejoramiento sustancial de los procesos, disminuyendo los tiempos de respuesta y con esto mantener una adecuada toma de decisiones en los recursos.

**CONSIDERANDO:** Que el crecimiento económico, la competitividad y el fomento a las inversiones en el país, demandan eliminar la arbitrariedad en la toma de decisiones mediante la difusión amplia y oportuna de los procedimientos y trámites administrativos, con la finalidad de evitar la exigencia de requisitos indebidos y procesos retardados.

**POR TANTO,**

En aplicación del Artículo 245 numerales 11 y 35 de la Constitución de la República; Artículos 6, 11, 13, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, reformada según Decreto Legislativo No. 266-2013; y, artículos 7 y 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Créase el Gabinete Técnico para la formulación, implementación exitosa y seguimiento de la Estrategia de Simplificación Administrativa, que será presidido por un Designado Presidencial Delegado.

El Gabinete Técnico, asistirá directamente al Designado Delegado en las funciones que el Presidente de la

República le delegue, relativas a la Estrategia de Simplificación Administrativa y trabajará en estrecha coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno (SCGG). La organización y el número de personas que componen el Gabinete Técnico deben ser autorizados por el Designado Presidencial Delegado.

El Gabinete Técnico del Designado Presidencial Delegado debe formular un Plan de Acción de la Estrategia en el cual, se priorizarán las Instituciones Meta en las que se implementará la misma. La referida Estrategia, contendrá las disposiciones y solicitudes de información u otras acciones.

El presupuesto, mobiliario, equipos y materiales para el funcionamiento del Gabinete Técnico, serán sufragados por transferencias gubernamentales realizadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), cuyo monto será determinado en los planes operativos anuales y los aportes que genere la Cooperación Internacional y nacional en el marco de esta materia, asegurando de esta manera su operatividad a partir del año 2018.

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**ARTÍCULO 2.-** El Presidente de la República delegará a uno de los tres (3) Designados Presidenciales, la responsabilidad de formular, implementar y dar seguimiento a la Estrategia de Simplificación Administrativa, la cual tiene como objetivo, promover el mejoramiento sustancial de los procesos, disminuyendo los tiempos de respuesta, brindando calidad en el servicio, en todo lo referente a trámites administrativos y operativos de las Instituciones que conforman el Poder Ejecutivo, así como en la prestación de servicios brindados por las mismas. Para ello, el Designado Presidencial Delegado contará con el apoyo de todas las Instituciones del Poder Ejecutivo, incluyendo la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno (SCGG).

La Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno (SCGG), unirá esfuerzos complementarios con el rol de simplificación y la rectoría en materia de Modernización del Estado de acuerdo a las facultades estipuladas en el Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2018 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” del 23 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO 3.-** La Estrategia de Simplificación Administrativa y su Plan de Acción, serán formulados en conjunto con la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno (SCGG), con la colaboración de las Instituciones que conforman el Poder Ejecutivo, programas y los Sectores Productivos del país. La implementación y seguimiento de dicha Estrategia, estará a cargo del Designado Presidencial Delegado por medio del Gabinete Técnico. La Estrategia podrá plantear propuestas de reforma a la Ley de Simplificación Administrativa, Ley de Procedimiento Administrativo, entre otras. También incluirá la aprobación de la Política Pública de Simplificación Administrativa, así como su Plan de Acción de Corto, Mediano y Largo Plazo.

La Estrategia priorizará los procesos que deben ser simplificados en función de su impacto sobre las actividades productivas, la atracción de inversiones y la creación de empleo.

**ARTÍCULO 4.-** Los Secretarios y Subsecretarios de Estado; Presidentes, Vicepresidentes; Gerentes, Subgerentes; Directores, Subdirectores; Comisionados y Subcomisionados; Titulares de los entes Descentralizados y Desconcentrados del Poder Ejecutivo, están obligados a prestar la debida colaboración al Designado Presidencial Delegado con su Gabinete Técnico y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno (SCGG) con el fin de formular, implementar y dar el seguimiento de la Estrategia de Simplificación Administrativa.

**ARTÍCULO 5.-** La Estrategia incluirá modalidades innovadoras para hacer que la ciudadanía participe de la misma, como por ejemplo, un concurso trimestral para identificar “El trámite más inútil” a lo interno de las instituciones que conforman el Poder Ejecutivo y proceder de inmediato con la aplicación de mejoras correctivas de Simplificación Administrativa. También debe incluir un Sistema de Competencia entre las instituciones con mayores avances en Simplificación Administrativa y un Sistema de Premiación a las Mejores, considerando reducción en tiempos, pasos, procesos, requisitos, entre otros.

**ARTÍCULO 6.-** El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR  
LEY

**EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
LA PRESIDENCIA

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**JOSÉ ISAÍAS BARAHONA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL, POR LEY

**MIGUEL ANTONIO ZÚNIGA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

**JULIAN PACHECO TINOCO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD NACIONAL

**FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**OCTAVIO RUBÉN SÁNCHEZ MIDENCE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**MARCIAL SOLIS PAZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**RAMÓN CARRANZA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LEY

**MAURICIO GUEVARA PINTO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**NARCISO ENRIQUE MANZANARES ROJAS**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR  
LEY

**ROCIO IZABEL TÁBORA MORALES**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DERECHOS HUMANOS

**ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
ENERGÍA

**MARÍA JOSÉ MONCADA**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO, POR LEY